

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente por dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 31 de Mayo de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1127

RADICACION	76001310500320210004400
EJECUTANTE	ARMANDO ALEX AROCA ARAUJO C.C.77.186.432
EJECUTADO	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI NIT.890.303.797
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que las partes han solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, habiendo presentado para ello cada una de las partes los comprobantes respectivos. Una vez consultada la página del Banco Agrario se encuentran los siguientes títulos judiciales a favor del demandante

No.TITULO	FECHA EMISION	VR. TITULO
469030002485778	07/02/2020	\$102.221.448.00
469030002617041	19/02/2021	\$ 18.500.000.00
469030002638064	16/04/2021	\$ 25.586.927.42
TOTAL		\$146.308.375.42

Por tanto y como quiera que la entidad ejecutada ha cancelado en su totalidad la obligación que se persigue, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, no se fijan agencias en derecho, por no haberse causado, toda vez que la solicitud de terminación por pago total de la obligación se encuentra coadyuvado por la parte Demandante, razón por la cual se encuentra acreditado que la entidad dio cumplimiento al mandamiento de pago, se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

De otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante Dr. FERNANDO CRUZ KRONFLY, sustituyo poder con todas las facultades a él otorgadas, al Dr. ALEJANDRO CRUZ ANGEL C.C. 94.509.779 y T.P. No.130.384 del C. S de la J. por lo cual se le reconocerá personería en los términos de la sustitución del poder.

Por último se ordenará la entrega de los títulos judiciales relacionados, al Dr. ALEJANDRO CRUZ ANGEL C.C. 94.509.779 y T.P. No.130.384 del C. S de la J. por estar debidamente facultado para recibir.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por **ARMANDO ALEX AROCA ARAUJO C.C.77.186.432** en contra de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI NIT.890.303.797**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ABSTENERSE de fijar agencias en derecho en el presente proceso, por no haberse causado.

TERCERO: TERNER COMO SUSTITUIDO el poder y **RECONOCER PERSONERIA** al Dr. **Dr. ALEJANDRO CRUZ ANGEL C.C. 94.509.779 y T.P. No.130.384 del C. S de la J.** para actuar como apoderado judicial de la parte Demandante.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales relacionados a continuación, a favor del demandante **ARMANDO ALEX AROCA ARAUJO C.C.77.186.432**, a través de su apoderado judicial **Dr. ALEJANDRO CRUZ ANGEL C.C. 94.509.779 y T.P. No.130.384 del C. S de la J.**, por estar debidamente facultado para recibir.

No.TITULO	FECHA EMISION	VR. TITULO
469030002485778	07/02/2020	\$102.221.448.00
469030002617041	19/02/2021	\$ 18.500.000.00
469030002638064	16/04/2021	\$ 25.586.927.42
TOTAL		\$146.308.375.42

QUINTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS en contra del **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI NIT.890.303.797**, líbrense los oficios correspondientes a las entidades bancarias.

SEXTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

LMGT/2021--044



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 piso 8 Teléfono: 8986868 ext. 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Palacio de Justicia

Santiago de Cali Valle, 31 de mayo de 2021

OFICIO CIRCULAR No.722

Señores:

BANCO AV VILLAS Y GNB SUDAMERIS

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com

notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

RADICACION	76001310500320210004400
EJECUTANTE	ARMANDO ALEX AROCA ARAUJO C.C.77.186.432
EJECUTADO	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI NIT.890.303.797
PROCESO	EJECUTIVO

Por medio de la presente, me permito informarles que por medio de Auto No. 1127 de la fecha se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA